



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Pozuelo
MARÍA FERNANDA PARRA CAÑADAS
30/07/2023



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 1191454Y

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DÍA 06 DE JULIO DE 2023.

En la localidad de Pozuelo siendo las 19,10 horas del día 06 de julio del 2023, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde Don Gregorio Moreno López.

ASISTENTES:

Alcadesa: D. Gregorio Moreno López

Teniente de Alcalde: D^a María Dolores Fernández Rodenas-

Concejales: D. Andrés Martínez Martínez
D^a Carmen Martínez López
D^a María del Pilar Martínez Garví
D. Carlos Enrique Roldán Cortés
D. Natalio Jesús Rodenas López

Secretaria-Interventora D^a. María Fernanda Parra Cañadas

La Corporación está asistida por la Secretaria- Interventora D^a Maria Fernanda Parra Cañadas que da fe del acto.
Una vez verificada por Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Alcalde abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

1º Constitución de Grupos Políticos Municipales y designación de Portavoces

De acuerdo con lo previsto en el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde dio cuenta al Pleno de la constitución de los Grupos Políticos Municipales del Partido Socialista Obrero Español y del Partido Popular, en virtud de los escritos formulados por los concejales integrantes de los mismos, así como de la designación de sus portavoces que serán D. Andrés Martínez Martínez como titular y D. Gregorio Moreno López como suplente por parte del Grupo Socialista, y D^a. María del Pilar Martínez Garví como titular y D. Natalio Jesús Rodenas López como suplente por parte del Grupo Popular.

2º Fijación de la periodicidad de las sesiones del Pleno

Abierto el punto del orden día por la Presidencia, ésta procede a conceder la palabra a la Sra. Secretaria que procede a dar lectura de la propuesta de la Alcaldía, de periodicidad de las sesiones ordinarias.

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Pozuelo
30/07/2023



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAC DK2V 4C37 KHE7 3AXM

Acta Sesión Extraordinaria Pleno de 06/07/2023 - SEFYCU 4440200

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Pozuelo
MARÍA FERNANDA PARRA CAÑADAS
30/07/2023



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 1191454Y



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Pozuelo
30/07/2023

de junio de 2.023, como consecuencia de las elecciones locales, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

A estos efectos, el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención de la población del Municipio.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sometido el asunto a votación por UNANIMIDAD de los Concejales (Grupo Municipal PSOE- 4- y Grupo Municipal PP -3-) se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en una cada tres meses.

SEGUNDO.- Que la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, se realice en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

TERCERO.- Disponer que las notificaciones a los Sres/Sras Concejales/as de las convocatorias de los plenos se efectúen a través de medios electrónicos.

3º.- Creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes

Abierto el punto del orden día por la Presidencia, ésta procede a conceder la palabra a la Sra. Secretaria que procede a dar lectura de la propuesta de la Alcaldía, sobre la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

Constituida la nueva Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se estima procedente la constitución, determinación de la composición y régimen de funcionamiento de las Comisiones Informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento, al ser preceptivas, en atención a lo dispuesto en el artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAC DK2V 4C37 KHE7 3AXM

Acta Sesión Extraordinaria Pleno de 06/07/2023 - SEFYCU 4440200

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 9



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Pozuelo
MARÍA FERNANDA PARRA CAÑADAS
30/07/2023



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 1191454Y



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Pozuelo
30/07/2023

Su función consiste en el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2, en relación con el artículo 125, ambos del ROF, corresponde al Pleno de la Corporación, a propuesta del Alcalde-Presidente, la determinación de su número y denominación iniciales, procurando la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, en relación con los artículos 116, 123 a 127 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y sometido el asunto a votación por UNANIMIDAD de los Concejales (Grupo Municipal PSOE- 4- y Grupo Municipal PP -3-) se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.-Constituir la Comisión Especial de Cuentas para el examen, estudio e informe de todas las Cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Públicas.

SEGUNDO.- Que para garantizar un óptimo funcionamiento de la misma, la Comisión Especial de Cuentas, esté integrada por 5 miembros, correspondiendo ostentar la Presidencia de la misma al Sr. Alcalde, y que acomodando su composición a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos municipales, formen parte de la misma 2 concejales del Grupo Socialista, y 2 concejales del Grupo Popular que serán designados por ambos grupos.

TERCERO.-La periodicidad de sus sesiones ordinarias será acordada por la propia Comisión.

CUARTO.- La Comisión Informativa estarán presididas por el Alcalde, quien podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

QUINTO.- La Comisión Informativa permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del ROF.

4º.- Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos Colegiados.

Abierto el punto del orden día por la Presidencia, ésta procede a conceder la palabra a la Sra. Secretaria que procede a dar lectura de la propuesta de la Alcaldía, sobre nombramiento de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados.



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAC DK2V 4C37 KHE7 3AXM

Acta Sesión Extraordinaria Pleno de 06/07/2023 - SEFYCU 4440200

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Pozuelo
MARÍA FERNANDA PARRA CAÑADAS
30/07/2023



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 1191454Y



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Pozuelo
30/07/2023

De acuerdo con lo previsto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver, entre otros asuntos, sobre el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.

Por la Sra. María del Pilar Martínez Garví, se pide la palabra a la Presidencia, ésta la concede y manifiesta que su Grupo Municipal va a votar en contra porque no se les ha consultado los nombramientos

Teniendo en consideración todos aquellos órganos colegiados en los que debe existir un representante municipal, y sometido el asunto a votación por CUATRO votos a favor(Grupo Municipal PSOE) y 3 votos en contra (Grupo Municipal PP), cuya se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Designar como representantes del Ayuntamiento de Pozuelo en los siguientes órganos colegiados, a las personas que se indican para cada uno de ellos:

- Asociación y Fundación Sierra de Alcaraz y Campo de Montiel, el Alcalde D. Gregorio Moreno López.
- Asociación Cuatro Cuentas, el Alcalde Don Gregorio Moreno López
- Consorcio Provincial de Medio Ambiente, el Alcalde D. Gregorio Moreno López.
- Consorcio Provincial de Atención Ciudadana, el Alcalde D. Gregorio Moreno López.
- Consorcio Provincial de Servicios Sociales y Zona correspondiente, el Alcalde D. Gregorio Moreno López.
- Consorcio Cultural Albacete, el Alcalde D. Gregorio Moreno López.
- Consejo de Administración de la Empresa Municipal DEPSA, como representantes de la Corporación, a D. Gregorio Moreno López, que además ejercerá el cargo de Presidente del Consejo en su condición de Alcalde-Presidente y a D^ª. María Dolores Fernández Rodenas y como personas especialmente cualificadas a D^ª. María Isabel Abarca Martínez, D. Vicente Peña García, y a D. Juan José Belmonte García.
- Para la Junta Pericial municipal del Catastro Inmobiliario, como vocales a D^ª. María Isabel Abarca Martínez, D. Juan José Belmonte García, D. José María Navarro García, y D. Antonio Martínez Tébar y como técnico facultativo a la



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAC DK2V 4C37 KHE7 3AXM

Acta Sesión Extraordinaria Pleno de 06/07/2023 - SEFYCU 4440200

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 9



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Pozuelo
MARÍA FERNANDA PARRA CAÑADAS
30/07/2023



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 1191454Y



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Pozuelo
30/07/2023

Arquitecto Técnico municipal D^a. María del Carmen Sáez Garijo.

- Para la Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental a D. Gregorio Moreno López.

SEGUNDO.- Dar cuenta a todos los organismos citados del acuerdo adoptado

5º.- Segex 1192918f-Fijación Fiestas Laborales Locales para el año 2024

Abierto el punto del orden día por la Presidencia, ésta procede a conceder la palabra a la Sra. Secretaria que procede a dar lectura de la propuesta de la Alcaldía, sobre fijación de fiestas laborales locales para el año 2024,

El Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, establece en su artículo 37.2, que dentro del límite anual de 14 días festivos, dos de estos, tendrán carácter local, cuya fijación corresponde a cada Ayuntamiento.

A los efectos de poder elaborar el calendario de fiestas laborales para el año 2023, desde la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se ha solicitado el correspondiente acuerdo de fijación de las 2 fiestas locales que corresponde designar a este Ayuntamiento.

Visto el Decreto 48/2023, de 16 de mayo, por el que se fija el calendario laboral para el año 2024 en esta Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, publicado en el DOCM nº 96 de 19/05/2023, sometido el asunto a votación por UNANIMIDAD de los Concejales (Grupo Municipal PSOE- 4- y Grupo Municipal PP -3-) se adopta el siguiente **ACUERDO::**

PRIMERO.- Visto el Decreto 48/2023, de 16 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por el que se fijan las fiestas laborales de carácter retribuido y no recuperable en el año 2024, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, fijar como fiestas laborales con carácter retribuido y no recuperable para el año 2024 en el ámbito del municipio de Pozuelo, los días 14 de mayo y 23 de agosto de 2024.

SEGUNDO.- Remitir certificación de este acuerdo al Servicio de Trabajo de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Albacete, para su constancia y efectos oportunos.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

6º.- Conocimiento de las Resoluciones de Alcaldía en materia de nombramiento de Tenientes de Alcalde y delegaciones de la Alcaldía

Abierto el punto del orden día por la Presidencia, ésta procede a conceder la palabra a la Sra. Secretaria que procede a dar lectura a la Resolución de Alcaldía nº 149/2023 de 03 de julio del 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAC DK2V 4C37 KHE7 3AXM

Acta Sesión Extraordinaria Pleno de 06/07/2023 - SEFYCU 4440200

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Pozuelo
MARÍA FERNANDA PARRA CAÑADAS
30/07/2023



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 1191454Y

"RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Esta Alcaldía, tiene atribuida por Ley, la facultad de nombrar a los Tenientes de Alcalde, tal y como disponen los artículos 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 46.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como la posibilidad de efectuar delegación de atribuciones genéricas y específicas en favor de aquellos y de cualesquiera concejales.

Razones de índole técnica, y en aras del interés general, por cuanto se agilizarán los procedimientos, aumentando con ello el grado de eficacia de los servicios y las actuaciones municipales, hacen conveniente delegar toda una serie de competencias, sobre todo en las áreas de más actividad municipal.

En consecuencia, y vistos entre otros los artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 43 a 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, todo ello en consonancia con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el ejercicio de las competencias que la vigente legislación me concede,

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, a los solos efectos citados en el artículo 47 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Concejala D^{ña}. María Dolores Fernández Rodenas.

SEGUNDO.- Delegar en la Teniente de Alcalde y en los Concejales que a continuación se indican, el ejercicio de las siguientes competencias y atribuciones, con el alcance y las condiciones específicas que así mismo se señalan:

- A favor de la Teniente de Alcalde D^{ña}. María Dolores Fernández Rodenas, la dirección y gestión de las áreas de Bienestar Social, Sanidad e Igualdad.
- A favor del concejal D. Andrés Martínez Martínez, la dirección y gestión de las áreas de Deportes, Juventud, Festejos y Cultura.
- A favor de la Concejala D^{ña}. Carmen Martínez López, la dirección y gestión de las áreas de Educación, Servicios y Empleo.

La Alcaldía se reserva para sí las áreas de Hacienda, Obras, Pedanías, Agricultura y Medio Ambiente.

TERCERO.- Las delegaciones conferidas, lo son a los únicos efectos de dirección y gestión de las áreas mencionadas y la realización de las correspondientes propuestas de Resolución, sin que en ningún caso ostenten los delegados las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, reservándose esta Alcaldía los mecanismos de coordinación entre las distintas áreas de manera que se garantice la mejor gestión de los servicios.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Pozuelo
30/07/2023



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAC DK2V 4C37 KHE7 3AXM

Acta Sesión Extraordinaria Pleno de 06/07/2023 - SEFYCU 4440200

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 9



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Pozuelo
MARÍA FERNANDA PARRA CAÑADAS
30/07/2023



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 1191454Y



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Pozuelo
30/07/2023

CUARTO.- La delegación conferida, requerirá para su eficacia, la aceptación del destinatario de la misma, o en su caso el transcurso de 3 días hábiles sin que manifieste su no aceptación.

QUINTO.- Los titulares de las delegaciones objeto de esta Resolución, quedan obligados a informar a esta Alcaldía, de la gestión y funcionamiento de las distintas áreas, todo ello en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEIS.- Que se notifique esta Resolución a los interesados, así como que, se inserte en el Boletín Oficial de la Provincia, y se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

En todo aquello no previsto en la presente Resolución, se aplicarán aquellas disposiciones de carácter general reguladas en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEPTIMO.- Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que celebre".

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

6º.- Ruegos y Preguntas

Abierto el punto del Orden del Día por la Presidencia pregunta a los Sres. Concejales si tienen algún ruego o pregunta que formular.

Por la Sra. Concejala Doña María del Pilar Martínez Garví, pide la palabra a la Presidencia, ésta la concede y formula el ruego de que se les facilite una copia del Orden del Día impresa a los Concejales del Grupo Municipal del PP antes de la celebración de los Plenos.

A continuación, por la Sra. Concejala Martínez Garvi, se efectúan las siguientes preguntas:

- ¿Sí para la selección de los Socorristas se ha efectuado un sorteo público?

Por el Sr. Concejala Don Andrés Martínez Martínez, se contesta que el servicio de socorrismo esta externalizado y que la contratación de los Socorristas se ha realizado por la empresa que tiene adjudicado el servicio.

- ¿Respecto al Bar Rosa, que es lo que ha pasado para que haya tenido que estar cerrado unos días?



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAC DK2V 4C37 KHE7 3AXM

Acta Sesión Extraordinaria Pleno de 06/07/2023 - SEFYCU 4440200

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Pozuelo
MARÍA FERNANDA PARRA CAÑADAS
30/07/2023



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 1191454Y



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Pozuelo
30/07/2023

Por el Sr. Martínez Martínez, se manifiesta existe un problema de capacidad de las tuberías internas en el bar con respecto al entronque de la acometida, ya que las tuberías no tienen la capacidad suficiente para la evacuar toda el agua sucia que está generando la actividad de bar. Que desde el Ayuntamiento se gestionó lo más rápido posible la reparación de la avería recurriendo a los servicios de la Diputación Provincial.

- Respecto al servicio de Bar de la Piscina, los vecinos les están trasladando quejas de que el servicio en es el más adecuado.

Por el Sr. Martínez Martínez, se responde que existe un contrato para la explotación del servicio de bar en las instalaciones de la piscina municipal que se tiene que cumplir, y que hasta ahora se está cumpliendo por el concesionario, otra cuestión es que a la gente no le guste como se está prestando el servicio, pero en este momento el Ayuntamiento no puede intervenir puesto que no se ha producido ningún incumplimiento contractual.

- ¿Qué actividades hay programadas para el Verano?

Por el Sr. Martínez Martínez, se contesta que se están programadas las siguientes actividades:

- Cursos de Padel, Zumba y Pilates
- Actividades Deportivas para los niños los Martes y Jueves
- Verano Infantil
- Viaje a la playa
- Ruta cicloturista.
- Fiestas del Madroño
- Las Fiestas Patronales se celebrarán del 23 al 27 de Agosto, la procesión será el día 24 de agosto, las carrozas el 25 y las vaquillas se organizarán para el sábado 26.

La Sra. Concejala Martínez Garvía ofrece la ayuda del Grupo Municipal del PP en la organización y celebración de las fiestas.

- Respecto de la furgoneta que tiene alquilada el Ayuntamiento ¿Cuánto cuesta y cuánto tiempo se va a necesitar?.

Se contesta por el Sr. Martínez Martínez, que se ha alquilado por 6 meses y ha sido una solución de urgencia. Que la idea es habilitar una partida



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAC DK2V 4C37 KHE7 3AXM

Acta Sesión Extraordinaria Pleno de 06/07/2023 - SEFYCU 4440200

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 9



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Pozuelo
MARÍA FERNANDA PARRA CAÑADAS
30/07/2023



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 1191454Y



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Pozuelo
30/07/2023

presupuestaria para la adquisición de un vehículo nuevo.

- ¿En qué fase se encuentra la tramitación de la Modificación Puntual de POM nº 4?

Por la Presidencia, se manifiesta que se ha mantenido una reunión con los redactores de la modificación que ya han terminado de redactar la propuesta nueva y próximamente se va a someter a información pública.

- ¿Qué ha pasado con la báscula de José Enrique?

Por la Presidencia se contesta que el acuerdo estaba cerrado para adquirir la báscula pero que al final se hecho atrás.

Que desde el Ayuntamiento se está estudiando la posibilidad de instalar una báscula pública.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Gregorio Moreno López, Alcalde levanta la Sesión siendo las **19:50 horas**, de lo cual doy fe como Secretaria-Interventora.



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAC DK2V 4C37 KHE7 3AXM

Acta Sesión Extraordinaria Pleno de 06/07/2023 - SEFYCU 4440200

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 9